



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1166 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 03 DIC 2019

VISTO;

El Exp. N° 1991505/1617521; Oficio N° 1426-2019-GRA/GG-OREI; Decreto N° 1164-2019-GRA/ORADM-ORH; INFORME N° 659-2019-GRA/GG-OREI-EE-JCFJ; sobre prorroga de contrato de servicios personales eventuales en catorce (14) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1012-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 29 de Octubre de 2019, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR PROVISIONALMENTE**, en cumplimiento a la Medida Cautelar Innovativa inserto en el Expediente N° 01008-2018-14-0501-JR-CI-01, el contrato de servicios personales, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM; al servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing Juan Pavel Ramirez Inca	Evaluador y/o proyectista de estudios de inversión	0017 0090 2293866 4000037	S/3,600.00	del 01/10/2019 al 30/11/2019	"Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario en la I.E Colegio Mixto Industrial N° 12 Cristo Rey de la Localidad de Cora Cora, Distrito de Cora Cora - Parinacochas - Ayacucho".



Que, mediante Resolución Directoral N° 738-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 03 de Setiembre de 2019, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR PROVISIONALMENTE**, en cumplimiento a la Medida Cautelar Innovativa inserto en el Expediente N° 01008-2018-14-0501-JR-CI-01, el contrato de servicios personales, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM; al servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing Juan Pavel Ramírez Inca	Evaluador y/o proyectista de estudios de inversión	0020 0090 2293866 4000037	S/ 3,600.00	del 23/07/2019 al 30/09/2019	"Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario en la I.E Colegio Mixto Industrial N° 12 Cristo Rey de la Localidad de Cora Cora, Distrito de Cora Cora - Parinacochas - Ayacucho".

Que, en los considerandos de la Resolución Directoral N° 738-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; señala; mediante Resolución N° 01 (Auto de calificación de solicitud cautelar), de fecha 14 de junio del 2019, emitido en el Expediente N° 01008-2018-14-0501-JR-CI-01, resuelve conceder la medida cautelar de innovar solicitada por el recurrente Juan Pavel Ramírez Inca; en consecuencia, ordena al Gobierno Regional de Ayacucho disponga la reposición provisional del solicitante en cargo de evaluador y/o proyectista en la Oficina Regional de Estudios e Investigaciones del Gobierno Regional de Ayacucho; y, requiere, a la entidad demandada cumpla con los extremos de la presente resolución en el plazo de cinco días de notificad, bajo apercibimiento de imponer multa compulsiva y progresiva, al representante legal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 659-2019-GRA/GG/OREI-EET-JCFJ, de fecha 22 de Noviembre del 2019, el Ing. Juan Carlos Fernández Jeri remite al Director Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, informa sobre renovación de contrato pro modalidad de servicios personales eventuales del Ing. Juan Pavel Ramírez Inca, al Director de Recursos Humanos la renovación es a partir de 01/12 2019 al 31/12/2019 afecto a la Meta N° 017: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primario y Alternativo de la I.E. Mirtha Jerí de Añaños, Distrito de San Miguel, La Mar-Ayacucho";

Que, mediante Oficio N° 1426-2019-GRA/GG/OREI, de fecha 22 de Noviembre del 2019, el Director Regional de Estudios e Investigación, eleva ante el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la propuesta de renovación de contrato por la modalidad de servicios personales eventuales, afecto a la Meta N° 017: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primario y Alternativo de la I.E. Mirtha Jerí de Añaños, Distrito de San Miguel, La Mar-Ayacucho", al Ing. Juan Pavel Ramírez Inca, a partir del 01 al 31 de diciembre del



2019, en el cargo de **Evaluador y/o proyectista de estudios de inversión, en la oficina** Regional de Estudios e Investigación; por lo que, el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho; mediante, Decreto N° 9725-2019-GRA/GR-GG, dispone renovación de contrato, el Director de la Oficina de recursos Humanos; mediante, Decreto N° 1164-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 26 de Noviembre del 2019, dispone para su atención conforme el oficio; es decir, proyectar resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR, de fecha 20 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM – Normas para la Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con Cargo a Formulación de Estudios de Pre Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho; en mérito a ello, se proyecta el presente acto administrativo;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto mediante el Decreto N° 8788-2019-GRA/ORADM-ORH, actuados y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personal de la servidora que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO O COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
-------------------	-------	---------------------------	--------	----------------------	------



Ing. Juan Pavel Ramírez Inca	Evaluador y/o proyectista de estudios de inversión	0017 0090 2230607 4000038	S/.3,600.00	del 01/12/2019 al 31/12/2019	Meta N° 17: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primario y Alternativo de la I.E. Mirtha Jeri de Añaños, Distrito de San Miguel, La Mar-Ayacucho".
------------------------------	----------------------------------------------------	------------------------------------	-------------	------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 28.81.31 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/slg



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos